

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****JORGE HUMBERTO CELY SIERRA**

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 690-2020, se dictó Auto No. 284 del 07 de febrero de 2022 y se ordenó apertura de **Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **JORGE HUMBERTO CELY SIERRA** en su condición de Inspector 16 D Distrital de Policía de Puente Aranda para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria contra del Dr. Jorge Humberto Cely Sierra, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.379.009, en su condición de Inspector 16D Distrital de Policía de Puente Aranda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al investigado la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en la Calle 129 B No.53 A - 64 Apto.304 de Bogotá D.C. o en la Carrera 58 C # 129 B - 04 Apartamento 304, a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente

CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios del investigados, el Dr. Jorge Humberto Cely Sierra, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.379.009, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibidem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:
 - a. Actos de nombramiento y posesión de Jorge Humberto Cely Sierra, en el cargo de Inspector 16D Distrital de Policía de Puente Aranda, que ocupaba para época de los hechos en averiguación.
 - b. Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.
 - c. Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, correspondiente al cargo de Inspector Distrital de Policía, que para entonces ocupaba el disciplinable.
 - d. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.
3. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:
 - 3.1 Oficiar a la Inspección 16 D Distrital de Policía de la Localidad de Puente Aranda, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho, con copia al correo electrónico eliana.pirazan@gobiernobogota.gov.co, lo siguiente:
 - Informe el estado actual del expediente No. 2017663890100245E por infracción al régimen urbanístico, presunta infractora Maricela Bravo, respecto de la visita de verificación al predio ubicado en la Calle 2 C No. 41 - 49, de conformidad con lo señalado en la Resolución 850 del 2020 proferida por la Secretaría Distrital de Planeación y el Auto del 26 de abril del 2021 emitido por dicho Despacho.
 - Informar si el Ingeniero Plinio Augusto Alba Rodríguez, era funcionario de planta en dicha Inspección Distrital de Policía o si había suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con la Alcaldía Local de Puente Aranda para tal efecto. En caso que la vinculación del citado ingeniero haya sido a través de un contrato de prestación de servicios, favor allegar a este Despacho:

- a. Acto administrativo de designación de esa función (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros),
- b. Copia íntegra del Contrato celebrado ;
- c. Acto administrativo y/o documento donde conste la designación del supervisor del contrato.

3.2 Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

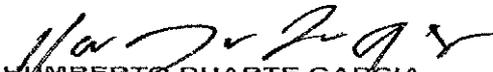
QUINTO: Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea al implicado, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará para el día 6 de abril del 2022 a las 3:00 pm de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002, en el Edificio del Liévano, Piso 3 o a través de la herramienta Microsoft Teams, debido a la contingencia presentada por el Covid 19, previa solicitud del interesado.

SEXTO. INFORMAR la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

OCTAVO: Por Secretaria realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 15 JUN 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.


ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 17 JUN 2022, A LAS 4:30 P.M.


ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón